

VOTO PARTICULAR PRESENTADO POR LA FAPA FRANCISCO GINER DE LOS RÍOS CON RELACIÓN AL BORRADOR DE LA ORDEN DE LA CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN, JUVENTUD Y DEPORTE, POR LA QUE SE MODIFICA LA ORDEN 3331/2010, DE 11 DE JUNIO, POR LA QUE SE REGULAN LOS INSTITUTOS BILINGÜES DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

La FAPA Francisco Giner de los Ríos emite el presente voto particular por estar en desacuerdo con el borrador del proyecto de Orden que nos ocupa por ser parte del desarrollo del proyecto denominado bilingüe.

No vamos a reiterar la posición que la FAPA mantiene respecto del denominado proyecto bilingüe, contraria a cómo se está desarrollando el mismo, pero haremos constar que sigue sin ser evaluado y cada día que pasa existen más elementos de juicio y datos que demuestran la existencia de graves fallos que están perjudicando al alumnado, aunque el Gobierno actual de la Comunidad de Madrid siga negando en su huída hacia delante.

Con relación al contenido del cambio que se propone en la norma sobre la existente sobre este asunto, queremos destacar que la Consejería de Educación, con los cambios que propone, actúa para modificar aspectos que no están funcionando bien, aunque niegue que esto ocurra de forma insistente.

Debe destacarse que los sucesivos cambios a los que nos tiene sometido la Consejería de Educación han causado incluso un desconcierto total dentro de la misma. La presente norma modifica aspectos de un texto normativo que ya fueron modificados por otra norma de la Consejería emitida en 2013 (Orden 29/2013, de 11 de enero), y la Consejería ya ha perdido la pista de las normas que tiene y de cuándo las ha modificado. Es otra constatación del caos que tiene instalado en su forma de proceder.

Por otra parte, la norma actual no soluciona gran parte de los problemas que se están dando en los IES denominados bilingües por el formato en el que se están obligados a funcionar, y mantiene diferencias con la normativa que regula el funcionamiento del programa en los centros privados concertados que forman parte del mismo, con lo que se mantiene una doble vara de medir en función del tipo de centro del que se trate, algo que deberá ser corregido de forma urgente, si el programa se siguiera manteniendo en el tiempo, algo que parece cada vez menos probable..

Se hace imprescindible, por tanto, someter a una evaluación rigurosa del proyecto antes de seguir con su extensión y, si no fuera posible

su modificación sustancial para poder tener un verdadero y adecuado proyecto de enseñanza de lenguas extranjeras, cambiar éste por un nuevo enfoque que se ajuste a las necesidades actuales y a los nuevos métodos de enseñanza.

Madrid, 24 de marzo de 2015